



Resolución Jefatural

Visto, la Resolución Jefatural N° 000004-2020-JZCHM/MIGRACIONES de fecha 28 de febrero del 2020 que aprobó la Solicitud de Fraccionamiento formulada por el ciudadano de nacionalidad venezolana **RAIZA ARGEDYS BARRIOS SALAZAR** identificado con PAS. N° 117125474; y;

CONSIDERANDO:

Mediante Solicitud e Fraccionamiento de fecha 11 de febrero del 2020, la ciudadana de nacionalidad venezolana **RAIZA ARGEDYS BARRIOS SALAZAR** identificado con PAS. N° 117125474 solicitó que se le otorgue el beneficio de fraccionamiento de las multas acumuladas en materia migratoria.

De la revisión de la Resolución Jefatural N° 000004-2020-JZCHM/MIGRACIONES de fecha 28 de febrero del 2020 se ha verificado que se consigna un error material respecto al número correlativo de la Resolución Jefatural, debiendo ser Resolución Jefatural N° 000005-2020-JZCHM/MIGRACIONES.

El numeral 210.1° del Artículo 210° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, se establece en el numeral 210.2° que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Siendo que el error incurrido en la Resolución Jefatural N° 000004-2020-JZCHM/MIGRACIONES de fecha 28 de febrero del 2020 constituye uno que no altera lo sustancia de su contenido, corresponde su rectificación, conforme a los dispuesto en la normal señalada en el párrafo que precede;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **Rectificar** de oficio el error incurrido la Resolución Jefatural N° 000004-2020-JZCHM/MIGRACIONES, respecto al número correlativo de la Resolución Jefatural, debiendo decir Resolución Jefatural N° 000005-2020-JZCHM/MIGRACIONES.

ARTICULO SEGUNDO. – Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución 000004-2020-JZCHM/MIGRACIONES.

ARTÍCULO TERCERO. – Notificar la presente Resolución Jefatural al administrado, a las Jefaturas Zonales a nivel nacional, a las Jefaturas de los Puestos de Control Migratorio del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y del Puerto del Callao, a la Gerencia de Registros Migratorios, a la Gerencia de Servicios Migratorios y a Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO. – Notificar la presente Resolución Jefatural a la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicación y Estadística para que proceda a su publicación en el portal web institucional, en el plazo de un día.

Regístrese, comuníquese y publíquese.